III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

870 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican dos becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 23 de junio de 2003.*

Valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en la norma décima de la convocatoria y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales, por las competencias atribuidas mediante Real Decreto 63/2001, de 26 de enero de 2001, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Fiscales, ha acordado la adjudicación definitiva de las citadas becas a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución. Asimismo, figuran en dicho anexo los candidatos seleccionados como suplentes.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículo 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Director, Juan José Rubio Guerrero.

ANEXO

Subdirección General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público

Titular: Laura Rodríguez Espasandín.
Suplente: José Luis Sanmartín Sola.

Área de Estadística:

Titular: Jaime Villanueva García.
Suplente: Purificación Sánchez Sánchez.

871 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 17 de enero de 2004.*

SORTEO ESPECIAL DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de enero de 2004 a las 17 horas en la localidad de Andújar (Jaén) y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 120 euros el billete, divididos en décimos de 12 euros, distribuyéndose 8.109.600 euros en 37.890 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

		Euros
1	Premio especial de 2.904.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.904.000

Premios por serie

		Euros
1	De 960.000 euros (una extracción de 5 cifras)	960.000
1	De 240.000 euros (una extracción de 5 cifras)	240.000
80	De 3.000 euros (ocho extracciones de 4 cifras)	240.000
1.500	De 600 euros (quince extracciones de 3 cifras)	900.000
5.000	De 240 euros (cinco extracciones de 2 cifras)	1.200.000
2	Aproximaciones de 15.600 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	31.200
2	Aproximaciones de 7.560 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	15.120
99	Premios de 1.200 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	118.800
99	Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
9	Premios de 3.000 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	27.000
99	Premios de 1.200 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	118.800
999	Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	599.400
9.999	Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.880
10.000	Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	1.200.000
10.000	Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	1.200.000
37.890		8.109.600

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 240 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 600 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 3.000 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo